



Convenio Marco de Cooperación y Acción Conjunta entre

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**  
**Y**  
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

En Antofagasta a, 14 de Mayo del 2015, entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** R.U.T N°69.265.980-5 en adelante "La Asociación", representada por su Presidente don **MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**, cédula de identidad N°5.997.728-8, ambos con domicilio en calle Washington N°2613, Antofagasta, y la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "CONAF", R.U.T. N°61.313.000-4, representada por su Director Regional(s), don **TOMÁS RICARDO GERÖ MERTENS**, Cédula de Identidad N°6.611.559-3, ambos con domicilio en Avda. Argentina N°2510, comuna de Antofagasta, ambas partes suscriben el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La ASOCIACIÓN, tiene por Misión facilitar la búsqueda de solución de problemas que les sean comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático.

**SEGUNDO:** CONAF es una Corporación de Derecho Privado dependiente del Ministerio de Agricultura que tiene como misión contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), en beneficio de la sociedad.

**TERCERO:** El objetivo del presente Convenio es manifestar la voluntad de las partes para el fortalecimiento del Turismo Rural en la Región de Antofagasta a través de la creación de una Agencia de Desarrollo de Turismo Rural, así como la realización de proyectos de todo tipo en donde la ASOCIACIÓN y CONAF, en forma conjunta o sus asociados en individualmente, estimen adecuado incurrir y que sean propios de la actividad del turismo rural.

**CUARTO:** CONAF y la ASOCIACIÓN se comprometen recíprocamente a prestarse apoyo y servicio, dentro de la esfera de sus competencias, en pro del mejor funcionamiento de iniciativas conjuntas y en el marco del acuerdo previo que se realice a la acción por parte de los firmantes.

**QUINTO:** La vigencia de este convenio, rige a contar de la fecha de tramitación de las Resoluciones aprobatorias de ambos organismos, hasta el 31 de diciembre de 2015. Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 12 meses, mientras se extiendan acciones conducentes al logro del espíritu del mismo y si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante comunicación escrita hecha llegar con, a lo menos, 30 días anteriores a la conclusión del plazo o de la respectiva prórroga.

No obstante lo indicado en el inciso anterior del presente artículo, la expiración anticipada del Convenio podrá hacerse, por escrito, a petición de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con, a lo menos, 30 días de anticipación, sin derecho a indemnización para ninguno de los contratantes.

**SEXTO:** El presente Convenio no dará lugar al establecimiento de compromisos laborales entre las partes firmantes por parte de las personas que intervengan en él, ni alterará, respecto de las mismas, la dependencia de las personas que participen en acciones concretas como consecuencia de la ejecución de acciones conjuntas.

**SEPTIMO:** Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa en calidad de coordinadores por parte de la ASOCIACION al Secretario Ejecutivo de ésta, don Pablo Agustín Pinasco Yáñez y, por parte de CONAF a su Director Regional don Alejandro Santoro Vargas o a quien él designe para este cometido.

**OCTAVO:** Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don **MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**, como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, se deja establecida en el acta de Reunión de Directorio realizada en la ciudad de Antofagasta el día Viernes 15 de Marzo del 2013, inscrita como Escritura Pública bajo REP N° 2.544 - 2013, OT: 22 3521, de fecha 19 de Marzo de 2013, y del Acta de Traspaso de la Presidencia inscrita como Escritura Pública bajo REP N° 2.546 - 2013, OT: 22 3525, de fecha 19 de Marzo de 2013, ambas inscripciones en la Notaría de la Notario doña Soledad Lascar.

La personería de don **TOMÁS RICARDO GERÖ MERTENS** para representar a la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, consta en Resolución N°310/2014 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, de fecha 20 de junio del año 2014, reducida a escritura pública con fecha 28 de agosto del año 2014, ante la Notario Público de la ciudad de Antofagasta doña María Soledad Lascar Merino y protocolizada en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la ASOCIACION y dos en poder de CONAF.

**TOMÁS RICARDO GERÖ MERTENS**  
Director Regional(s)  
Región de Antofagasta  
Corporación Nacional Forestal  
RUT N° 61.313.000-4

**MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**  
Presidente  
Asociación de Municipalidades de la  
Región de Antofagasta  
RUT N° 69.265.980-5